

26/03/2019

Fiscalía de Ñuñoa: tribunal acoge suspensión condicional en caso de muerte de menor tras olvido de su padre

La tarde del 7 de diciembre de 2017 se constituyó en un día trágico para la familia Fuentes. El padre de un menor de dos años olvidó al pequeño al interior del vehículo, por lo que el niño falleció debido a la asfixia.

Esta jornada la Fiscalía de Ñuñoa solicitó ante el 8º Juzgado de Garantía la aplicación de una suspensión condicional del procedimiento respecto de Víctor Fuentes, padre del menor, luego que la indagatoria confirmara que la muerte del pequeño

ocurrió por un hecho negligente y no por un acto premeditado. De esta manera, y luego de que en el tribunal la madre del pequeño señalara al juez su conformidad con esta decisión, se impuso al imputado la condición de fijar domicilio y someterse a un tratamiento psicológico, además de no verse involucrado en ningún hecho penal durante el plazo de un año.

El fiscal Álvaro Pérez, fiscal Jefe de Ñuñoa, señaló que “para llegar a esta suspensión condicional se cumplían con los requisitos legales (pena posible menor a tres años y el imputado no tenía antecedentes penales). En este caso el padre, en una conducta negligente, olvida al hijo en el vehículo y a consecuencia además de las condiciones ambientales, se le produce la muerte. En esas circunstancias ya es trágica la muerte del hijo para un padre, que según la investigación no tenía la intencionalidad de causarla. Obviamente eso también se evalúa, por tanto la muerte en sí misma es un hecho que tienen consecuencias morales para el imputado”.

